

**CONCESIONARIA DE VIAS Y PEAJES 2016 S.A.S.**  
**- VIPSA 2016 -**

Bogotá, marzo 25 de 2.020

Señores

**Junta Directiva**

**CONCESIONARIA DE VIAS Y PEAJES 2016 S.A.S. - VIPSA 2016 -**

Ciudad

Referencia: Informe de Gobierno Corporativo a presentar a la Asamblea General de Accionistas,

Respetados señores directores,

De la manera más atenta, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Gobierno Corporativo, numeral 4 "*Políticas de Gobierno Corporativo*", sub numeral 4.9 "*Informe de Gobierno Corporativo*", según el cual "*el Secretario General, deberá presentar anualmente a la Junta Directiva en el primer trimestre de cada año y para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, el informe de Gobierno Corporativo que contendrá el cumplimiento y desarrollo de cada una de las normas que se indican en el presente Código*", a continuación me permito rendir informe:

**1) Objeto, Misión y Visión**

- El Objeto del Código de Buen Gobierno Corporativo ha sido cumplido por parte de los accionistas, directores, gerentes y empleados de la compañía.
- La vigencia y reformas del Código de Buen Gobierno corporativo se mantienen incólumes desde su adopción y no ha sido objeto de reformas.
- La Misión de la sociedad, cual es la de dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, se ha cumplido, para satisfacción de los usuarios de los peajes, del INVIAS, de los accionistas y del equipo humano de la sociedad.
- La Visión de la sociedad se mantiene y no ha sido modificada, en el sentido de que VIPSA 2016 tiene como propósito cumplir a satisfacción con las obligaciones contraídas en el contrato No. 01059 de 2016 suscrito con el Instituto Nacional de Vías (INVIAS).

**2) Políticas de Gobierno Corporativo.**

- **Cambios de control.**
- **Cesión de accionistas del Concesionario.**



La obligación de "durante la Etapa Preoperativa y durante el primer año de iniciada la Etapa de Operación y Mantenimiento, los accionistas del Concesionario que hayan sido Líderes o, que sin serlo, hayan acreditado capacidad Financiera deberán permanecer como accionistas del Concesionario, y mantener -durante la Etapa Preoperativa- al menos i) su porcentaje de participación original (acreditado en la Manifestación de Interés o en la Oferta, según corresponda) cuando la Oferta haya sido presentada por un Oferente Plural, y se trate de un no Líder que haya acreditado Capacidad Financiera, ii) el veinticinco por ciento (25%) del accionariado cuando la Oferta haya sido presentada por un Oferente Plural, y se trate de un Líder (...)", se ha cumplido y no ha habido ninguna cesión de posición accionaria de parte de los accionistas.

### 3) Principios de Gobierno Corporativo.

- **Legalidad:** El objeto social de VIPSA 2016 continúa sujeto al marco normativo vigente y aplicable.
- **Celeridad:** VIPSA 2016 continúa propendiendo porque su actividad y sus servicios sean altamente eficaces, sin que por ello se asuman riesgos innecesarios o excesivos.
- **Transparencia:** VIPSA 2016 ejecuta sus operaciones propendiendo por informar debidamente toda la información relevante según el Grupo de Interés que se trate.
- **Confianza:** Las actividades adelantadas por VIPSA 2016 fomentan la confianza de los Grupos de Interés en la Compañía.

### 4) Derechos de los accionistas:

Los accionistas ejercen y han ejercido sin tropiezos los estatutos, los siguientes derechos:

- **Derecho a un trato equitativo:** La sociedad le ha dado y le da el mismo trato a sus accionistas independientemente del valor o número de acciones que representen o de su inversión. Todos los accionistas con derecho de voto tienen derecho a participar y votar en las asambleas de accionistas ordinarias y extraordinarias.

La Junta directiva y el representante legal de la sociedad velan y han velado porque todos los accionistas tengan un trato justo e igualitario.

- **Derecho de inspección:** Los accionistas han ejercido, dentro del término establecido en los estatutos su derecho a inspeccionar los libros y papeles que, de acuerdo con la Ley, son objeto de este derecho.

- **Derecho a exigir el cumplimiento de lo establecido en la ley y en Código de Buen Gobierno:** Los accionistas, a pesar de tener derecho a exigir el cumplimiento de lo establecido en el Código de Buen Gobierno, a través de solicitud motivada presentada a uno de los miembros de Junta Directiva, Representantes Legales o Gerente General de la sociedad, no han hecho uso del mismo, en atención a que los mandamientos legales y del código se han cumplido cabalmente.

- **Derecho a hacer recomendaciones sobre el buen gobierno de la sociedad:** Los accionistas han ejercido su derecho a hacer las recomendaciones que consideren pertinentes respecto al funcionamiento del buen gobierno en la sociedad.

- **Transparencia en la información y en las relaciones con el INVIAS:** Cada uno de los accionistas ha actuado con total transparencia ante los demás accionistas en cuanto a las informaciones que poseía en relación con las Precalificaciones, la Licitación Pública, el Proyecto y el Contrato de Concesión, así como en sus relaciones con el INVIAS y su personal, y en cuanto a los recursos humanos, técnicos y financieros que pusieron en juego para las necesidades del Proyecto.

No han surgido diferencias entre los accionistas, que obliguen a acudir a los mecanismos de resolución de conflictos establecidos en los estatutos sociales de la Compañía.

#### **5) Informes sobre la Gestión de sus Principales Órganos y de los Cambios en la Estrategia corporativa.**

Los informes que deberán presentar los órganos de administración de la sociedad, sobre la gestión de los principales órganos, han sido o serán publicados en el portal de internet de la sociedad, previa presentación y aprobación de los mismos por parte de la asamblea general de accionistas.

Los Administradores, en el informe de gestión revelaron o revelarán información sobre:

- a) Las operaciones celebradas con los administradores, los asociados y personas vinculadas a éstos.
- b) El resultado de las operaciones que conformaron enajenación global de activos.
- c) El cumplimiento de las Prácticas de Gobierno Corporativo.
- d) Detalle de los egresos por concepto de salarios, honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero y en especie, erogaciones por concepto de transporte y cualquier otra clase de remuneraciones que hubiese percibido por cada uno de los directivos de la sociedad.
- e) Las transferencias de dinero y demás bienes, a título gratuito o a cualquier otro que pueda asimilarse a éste, efectuadas a favor de personas naturales o jurídicas.
- f) Los gastos de propaganda y de relaciones públicas, discriminados uno y otros.
- g) Los dineros u otros bienes que la sociedad posea en el exterior, y las obligaciones en moneda extranjera; y Las inversiones discriminadas de la compañía en otras sociedades, nacionales o extranjeras.
- h) Un informe escrito del representante legal sobre la forma como llevo a cabo su gestión, y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.
- i) Los acontecimientos importantes presentados después del ejercicio.
- j) La evolución previsible de la sociedad.
- k) Las operaciones celebradas con los socios y con los administradores.

- l) El estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad.
- m) Constancia de que ni la sociedad, ni sus administradores, dificultaran la libre circulación de las facturas emitidas por sus vendedores o proveedores.

#### **6) Conflictos de interés**

No se ha presentado ningún conflicto de interés de parte de los accionistas, directores o funcionarios.

#### **7) Auditoría Técnica, Legal, Financiera y Contable de la Sociedad.**

La Sociedad cuenta con los siguientes mecanismos para evaluar y controlar la actividad de los Administradores:

- **Revisoría Fiscal:** De conformidad con lo establecido en los estatutos, la Asamblea General de Accionistas eligió como Revisor Fiscal a la firma Deloitte & Touche, quien ha ejercido las funciones previstas en los estatutos y en la ley.

- **Derecho de Inspección:** De conformidad con los estatutos, los accionistas pueden ejercer el derecho de inspección de los libros de la Sociedad dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas.

#### **8) Aprobación de Estados Financieros e Informes de Gestión.**

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, los accionistas han ejercido y podrán ejercer su facultad de aprobar los estados financieros de fin de ejercicio y considerar los informes del Revisor Fiscal, del Gerente de la Sociedad y del Secretario General.

#### **9) Procedimiento para la Presentación, Trámite y Atención de Quejas frente a la aplicación del Código de Buen Gobierno Corporativo.**

No ha sido presentada queja o denuncia alguna a esta Secretaría sobre conflictos de interés, o actos violatorios del Código de Buen Gobierno por parte de los accionistas o administradores.

#### **10) Criterios de Selección de Proveedores de Bienes y Servicios de la Sociedad.**

La Sociedad ha subcontratado las actividades relacionadas con el Proyecto con sus accionistas y/o con terceros, ajustándose a los parámetros establecidos en el Código de Buen Gobierno.



### **11) Obligación del Código de Buen Gobierno Corporativo y Sanciones Por Su Incumplimiento.**

Esta secretaría no ha tenido conocimiento del incumplimiento de las normas del Código de Buen Gobierno Corporativo por parte de empleados, gerente general, sus suplentes, o miembros de junta directiva.

### **12) Divulgación, Vigencia y Reformas.**

- No existe contradicción entre el Código de Buen Gobierno Corporativo y los estatutos sociales. Tampoco han sido depositados en la administración de la sociedad acuerdos de accionistas.

- El Código de Buen Gobierno Corporativo ha sido divulgado para su conocimiento en la sociedad.

### **13) Sistema de información a los Accionistas y miembros de Junta Directiva.**

- No se han presentado eventos extraordinarios que haya sido necesario informar mediante este sistema.

- Tampoco se han presentado hechos relevantes que hayan obligado al representante legal a informar a los accionistas y miembros de la Junta Directiva, haciendo uso del presente sistema.

### **14) Estructura de la sociedad.**

#### **- Estructura y composición accionaria de la sociedad**

La composición accionaria de la sociedad se ha mantenido incólume así:

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>VALOR</b>
Thomas Instruments S.A.	5.100	\$ 51.000.000
KMA Construcciones S.A.	4.900	\$ 49.000.000

#### **- Órganos de administración.**

La sociedad mantiene los mismos órganos de dirección, administración y fiscalización: Asamblea General de accionistas, Junta directiva, Representante legal principal y suplentes y Revisor fiscal, quienes han dado cumplimiento a las funciones establecidas en el Código de Buen Gobierno y los estatutos sociales.

#### **- Procedimiento de selección de la Junta Directiva.**

La sociedad ha dado estricto cumplimiento a los procedimientos de selección de la junta directiva, y su composición y facultades se mantienen incólumes.

Tampoco se han presentado inhabilidades o conflictos de interés de parte de sus miembros.

**- Normas de Funcionamiento.**

El funcionamiento de la Junta Directiva se ha regido por lo dispuesto en la ley, los estatutos sociales y el Código de Buen Gobierno.

De lo ocurrido en las reuniones de la Junta Directiva, se ha dejado constancia en el Libro de Actas mediante las respectivas actas levantadas por el secretario, aprobadas por la Junta Directiva y firmadas por el presidente y el secretario de la respectiva reunión.

**- Derechos de los miembros de la Junta Directiva**

Se ha dado estricto cumplimiento a los derechos de los miembros de la junta directiva.

A todos los miembros de Junta Directiva se les envía previamente a la realización de la reunión de Junta Directiva, la información necesaria para la correspondiente toma de decisiones.

La Secretaría General ha puesto la información a disposición de los miembros de Junta Directiva antes de cada reunión, a través de correo electrónico.

**- Deber de confidencialidad:**

Esta secretaría no ha tenido conocimiento de que los miembros de la Junta Directiva no hayan guardado total reserva de las deliberaciones y decisiones de la Junta Directiva, ni que hayan utilizado información en beneficio propio o de terceros.

Tampoco se ha tenido conocimiento de que los miembros de la Junta Directiva hayan hecho anuncios públicos relacionados con los asuntos discutidos o decididos en las reuniones de la Junta Directiva.

**15) Vigencia.**

El Código de Buen Gobierno sigue vigente, y se aplica desde el momento de su aprobación.

Queda rendido ante los señores directores, y en los anteriores términos, el informe respectivo del Secretario General.

Atentamente,



**Hollman Jiménez Monroy**

CC 79.444.087 de Bogotá

Secretario General

Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S.

VIPSA 2016